



Ayuntamiento de Cartagena

27

Votaciones

DON FRANCISCO BELDA RUIZ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 9 DE CABO DE PALOS, PROMOVIDO POR AGRICOLA MINAMAR S.A.

"La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE) y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU) D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU) D. Salvador García Ramos (PCAN) y D^a Isabel Belmonte Ureña, ha conocido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 9 de Cabo de Palos, promovida por "Agrícola Minamar S.A."

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE el referido proyecto, y se someta a información pública en forma reglamentaria, condicionada la aprobación definitiva a la cesión del 15% de aprovechamiento urbanístico previsto en el Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

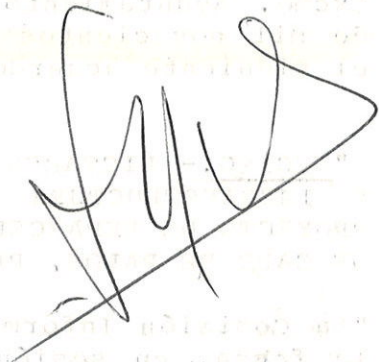
No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolveránlo que sea más procedente.= cartagena, 21 de septiembre de 1993.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular y Cantonal) y CINCO ABSTENCIONES (Grupos Izquierda Unida e Independiente, y Sra. Soler Celdrán, del Grupo Municipal Popular, por encontrarse ausente de la sesión en el momento de la votación)."

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste, libro la presente en Cartagena, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

VO BO
EL ALCALDE.



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



65

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

DON FRANCISCO BELDA RUIZ, LICENCIADO EN DERECHO,
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 9 DE CABO DE PALOS, PROMOVIDO POR AGRÍCOLA MINAMAR S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D^a Olimpia Ruiz Candelera, D^a Josefa Rosique Díaz, D^a Caridad Rubio Martinez, D^a Maria Dolores Soler Celdrán, D^a Teresa Rosique Rodriguez, D. Ricardo Mulas Delgado, D. José Luis Fernandez Lozano, D^a María Pallarés Pérez y D. Salvador García Ramos; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n^o 9 de Cabo de Palos, promovido por Agrícola Minamar S.A.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 29-9-93, y se sometió a información pública en forma reglamentaria, durante el curso de la cual se presentaron dos alegaciones formuladas por D^a M^a Dolores Celdrán Vidal y D. Karl Heinrich Schmacher.

El contenido de las alegaciones se esquematiza en los siguientes puntos:

- La adaptación de alineaciones, susceptible de ser considerada una modificación de Plan General.
- La adjudicación de una parcela inferior a la mínima.

Los SSTT de Gestión Urbanística, en informe de 02-12-93 se solidarizaron con las posturas planteadas por los alegantes.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Aún sin acuerdo municipal sobre el extremo señalado, los promotores de la unidad, Agrícola Minamar SA, presentan con fecha 08-11-94 una nueva propuesta reparcelatoria visada el 28-07-94, intentando atenerse a los criterios avalados por el informe técnico citado.

En relación con esta documentación se redacta informe técnico al respecto del siguiente tenor literal:

"1º.- La documentación presentada es técnicamente correcta, ateniéndose exactamente a las alineaciones del PGMO.

2º.- No aparecen adjudicaciones de parcelas inferiores a la mínima.

3º.- Por imposiciones de la ordenación y encontrarse edificada la parcela de D. K.H. Schumacher, se adjudica en su favor una parcela que supera los límites de su derecho, por lo que resulta una compensación económica en su contra. Entendemos que la única alternativa a esta adjudicación es la demolición de la edificación existente, lo que, en principio, parece desproporcionado.

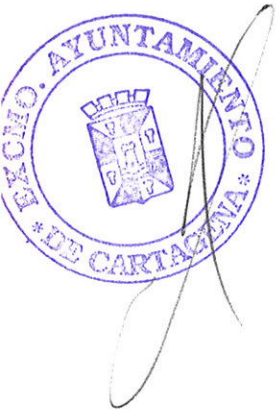
4º.- Se propone la adquisición del derecho a aprovechamiento municipal en 3.494.933 ptas., cifra que se ajusta a los Criterios Municipales de Valoración vigentes. Aunque la propuesta parece justificada, el Ayuntamiento deberá pronunciarse al respecto.

5º.- Se hace constar a efectos de la posterior inscripción que se ha detectado un error en la descripción de los terrenos de cesión (documento III, apdo. 3) siendo la superficie total obtenida de 2.391,80 m²., obtenida por acumulación de los parciales, en lugar de 2.379,96 m²."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se APRUEBE INICIALMENTE el nuevo proyecto de reparcelación presentado y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."





67

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste, libro la presente en Cartagena, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE.

hau P.A.



[Firma manuscrita]

